ASESORIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Referencia: ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS DE DESAGOTE XYLEM FLYGT AD REFERENDUM

Modalidad: Contratación por excepción

DICTAMEN DUOC N° 02/17

FECHA: 17/11/2017

En relación a la por Comunicación Interna N°GORI 392/2017 fecha 01/11/2017 suscripta por el Ing. José Aseretto, Gerente Operativo de Regiones del Interior menciona: "... *me dirijo a la Asesoría de UOC a fin de solicitar el inicio de trámites para el llamado de Contratación Directa Vía Excepción para la adquisición de electrobombas de desagote de la marca XILEM FLYGT*".

Situación de hecho:

1. Que, dicha Comunicación Interna, sigue mencionando: "... *este pedido se realiza considerando que, para que una estación de bombeo funcione a cabalidad, depende de las diferentes geometrías, la longitud y diámetro de la tubería de impulsión para poder calcular la altura manométrica, en base a la cual se selecciona una curva y una bomba entre innumerables bombas.*
   De esta manera, cada bomba es específica para la estación en cuanto a su componente de caudal, rendimiento y consumo energético. Esto es debido a que cuando se sale de las curvas seleccionadas, se corren riesgos de bajo rendimiento, alto consumo, cavitación y otros factores que pueden alterar la performance de la estación y las bombas.
   Ademas de esto los codos de descarga son adecuados a cada modelo y se encuentran instalados en el fondo de las fosas fijados al hormigón. Su eventual cambio requiere mucho trabajo y tiempo.
   Cabe mencionar que se encuentra abierta una Carpeta Fiscal por Delito Ambiental, en la misma la Fiscalía de la Ciudad de Coronel Oviedo EXIGE que se cuente con 2 (dos) equipos en cada Estación de Bombeo, como establecía el proyecto.
   Las dos Estaciones de bombeo de alcantarillado sanitario de Coronel Oviedo solo cuentan con 1 (una) bomba. No se tiene bomba de reserva, en caso de avería su reparación conlleva un mínimo de 10 (diez) días, lo que acumularía la descarga de aguas negras a los cauces cercanos durante el tiempo de reparación. Por lo que sería conveniente contar con 2 (dos) bombas en cada Estación de Bombeo, 1 (uno) en funcionamiento y 1 (uno) en reserva.
   Las características de ambas bombas son: 2 (dos) Electrobas XYLEM FLYGT NP3301180 HT-55KW.
   De la misma manera se encuentra un causa abierta en la Ciudad de Villarrica, donde también es preciso contar con 3 (tres) Electrobombas a ser utilizadas en las Estaciones de Bombeo de Alcantarillado Sanitario de las siguientes características: 1 (uno) unidad de electrobomba XYLEM FLYGT NP3202 185 HT-30KW. 2 (dos) unidades de electrobombas XYLEM FLYGT NP3153 181 HT-13,5KW
   Concluyendo esta Comunicación Interna N° GORI 392/2017 con lo siguiente: "***Por lo expuesto precedentemente, se puede resumir que no es aconsejable, ni técnica ni económicamente cambiar los modelos originales, puesto que fueron resultado de estudios de dimensionamiento técnico de consultorías especializadas y hacerlos conllevaría riesgos para todo el sistema***".

2. Que por Comunicación Interna N°GORI 385/2017, la Gerencia Operativa de Regiones del Interior solicita en carácter URGENTE Contratación directa para Adquisición de Electrobombas de Desagote XYLEM FLYGT, que serán utilizadas en cada Estación de Bombeo de Alcantarillado Sanitario de Coronel Oviedo y detalla las características de las mismas.
3. Que por Comunicación Interna N° UOI 378/2017, la Unidad Operativa Interior-Gerencia Operativa de Regiones del Interior solicita 3 (tres) Electrobombas para la Estación Cloacal de la Ciudad de Villarrica y 2 (dos) Electrobombas para la Estación Cloacal de la Ciudad de Coronel Oviedo y detalla las características de las mismas. Y el Gerente Operativo de Regiones del Interior Ing. José Aseretto agrega que este pedido se hace conforme a las necesidades URGENTES de estos equipos por las causas Fiscales que están abiertas.

4. Prosiguiendo con los trámites de rigor se ha solicitado a la Gerencia Operativa de Regiones del Interior a través de Comunicación Interna UOC/UPP/605/2017, la verificación y la aprobación, de manera de dar fe y conformidad al contenido del pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado en cuestión. En este contexto, la Gerencia requirente del bien ha refrendado el Pliego con firma y sello correspondiente.

5. Que a fin de acreditar la exclusividad de la marca, la empresa IRIMAQ S.A. ha remitido a través de una nota de fecha 03/11/2017, el Certificado de Representación Exclusiva donde se acredita a la empresa como representante y distribuidor exclusivo de la marca XYLEM FLYGT, así como también autoriza a brindar garantías, ofrecer servicios de post-venta, venta de repuestos, mantenimientos y reparaciones, así como cotizar, vender y participar en licitaciones de proyectos mineros y de saneamiento. Además adjunta la Certificación Notarial de firmas e impresiones digitales, y el certificado de Apostille del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto de la Republica de Argentina.

6. Que el Rubro al cual corresponde ser imputado es el 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores".

7. Que, obra en antecedentes la Constancia de Previsión Presupuestaria para el Ejercicio 2018 de fecha 15/11/2017, emitida por la Unidad de Presupuesto – Gerencia Financiera, en donde se consigna la siguiente descripción: F.F.30; O.G. 530 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores.

Marco normativo:

En este sentido, debemos mencionar la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 33 dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan.* ***a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos;*** *... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16...*"

También el Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Art. 70 refiere: "*Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:*
1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración.
2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objeto o productos de distinta clase;
3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, Patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo;...'

Conclusión y recomendación

Que, resulta imperiosa la necesidad de contar con estos bienes, ya que los mismos son utilizados en estaciones de bombeos cloacales de capital y del interior del país.

Que, la Gerencia Operativa de Regiones del Interior, ha informado y justificado el pedido, siendo indispensable la adquisición de Electrobombas de Desagote de la marca XILEM FLYT, por los alegatos esgrimidos por la Gerencia requirente, además, justificando: ... ***que se encuentra abierta una Carpeta Fiscal por Delito Ambiental, en la misma la Fiscalías de la Ciudad de Coronel Oviedo y Villarrica EXIGEN que se cuente con equipos en cada Estación de Bombeo, como establecía el proyecto.***

Que, teniendo en cuenta lo expresado en materia legal, consideramos enmarcado el supuesto de excepción dentro del Art. 33 de la Ley N° 2051/03 inc. a), ya que la firma IRIMAQ S.A. es la que posee la exclusividad como representante exclusivo para proveer los bienes objeto del presente procedimiento de Licitación, conforme la comunicación recibida y obrante en autos.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar el presente llamado en la modalidad de EXCEPCIÓN, por lo que se recomienda al Directorio, salvo mejor parecer, previo dictamen legal de la Asesoría Jurídica, dicte Resolución acreditando la excepción y autorizando a la Asesoría de Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación Vía Excepción de la **"Adquisición de Electrobombas de Desagote XYLEM FLYGT – AD REFERENDUM"**, que serán utilizadas en cada Estación de Bombeo de Alcantarillado Sanitario de Coronel Oviedo y Villarrica, de la firma **IRIMAQ S.A.**, de conformidad al Título III "De Los Procedimientos de Contratación" - Capítulo IV "De Las Excepciones a la Licitación"- Artículo 33° Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a las Especificaciones Técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Abog. CARLOS A. OCAMPOS, Asesor
Asesoría Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP

cao.-